

## PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

### ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 21 de noviembre de 2025, se reúne el Pleno del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Ilmas. Sras. regidoras y los Ilmos. Sres. concejales: Laia Bonet Rull (se incorpora en el punto 6), Maria Eugènia Gay Rosell, Albert Batlle Bastardas, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Francesc Xavier Marcé Carol, Jordi Martí Galbis, Neus Munté Fernández, Victòria Alsina Burgués (se incorpora en el punto 6 y se ausenta en la proposición con contenido de declaración institucional n.º 1), Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Laïlla Jou, Francina Vila Valls, Carmen Lleó Ribal, Arnau Vives i Juan, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Jessica González Herrera, Lucía Martín González, Carolina Recio Cáceres, Pau González Val, Jordi Rabassa Massons, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Víctor Martí de Villasante, Sonia Devesa Rius, Antonio Verdera Puntí, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, el Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia el Ilmo. Sr. Marc Serra Solé.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 horas.

Interviene el Sr. Alcalde.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, cuyo borrador se ha enviado a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBA.

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – AÑO2025-32488: del alcalde, de 10 de noviembre de 2025, que comunica al Pleno del Consejo Municipal, para su conocimiento, la designación de la Ilma. Sra. Sonia Devesa Rius como portavoz del Grupo Municipal del Partit Popular, en sustitución del Sr. Juan Bautista Milián Querol.
2. – Credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de la designación del Ilmo. Sr. Antonio Verdera Puntí como concejal de este Ayuntamiento y acta de la toma de posesión, que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2025.

3. – (2025/7196) AÑO2025-30813: del alcalde, de 4 de setiembre de 2025, que nombra a la Sra. M.<sup>a</sup> Carmen Torres Morales, personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en el puesto de trabajo de interventora adjunta, adscrita a Intervención General (Gerencia de Área de Recursos y Transformación Digital).
4. – (2025/7358) AÑO2025-29356: del alcalde, de 25 de setiembre de 2025, que nombra a la Sra. M.<sup>a</sup>. Isabel Fernández Galera, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barcelona de la categoría TS Derecho, subgrupo A1, en el puesto de trabajo de directora de Servicios Jurídicos, con nivel de destino 30, en la Dirección de los Servicios Jurídicos (Gerencia de Área de Recursos y Transformación Digital).
5. – AÑO2025-31395: del alcalde, de 30 de octubre de 2025, que modifica el Decreto de la alcaldía 2025-21035 de 18 de julio en el sentido de adicionar la comisionada de Educación.
6. – (2025/8731) AÑO2025-31749: del alcalde, de 30 de octubre de 2025, que nombra a la Sra. Marta Sendra Ibáñez comisionada de Educación, con efecto del día 3 de noviembre de 2025.
7. – AÑO2025-31396: del alcalde, de 30 de octubre de 2025, que determina como servicios esenciales, para la convocatoria de huelga parcial formulada por la Confederación General del Trabajo de Cataluña (CGT), prevista para los días 4 y 6 de noviembre de 2025, los que constan como personal destinado a la vigilancia ordinaria de los locales municipales y de otros edificios públicos cuya custodia y conservación corresponda al Ayuntamiento.
8. – AÑO2025-31398: del alcalde, de 30 de octubre de 2025, que nombra al Sr. José Luis Muñoz Díaz miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Andreu, en sustitución de la Sra. Ana Aroca Donato, que causará baja el 16 de octubre de 2025.
9. – AÑO2025-31399: del alcalde, de 30 de octubre de 2025, que nombra a la Sra. Olaya Orozco Poncella y al Sr. Jordi Martí López miembros del Consejo Municipal del Distrito de Sant Martí, en sustitución en el caso del Sr. Martí de la Sra. Rocío Guerrero Salinas, que causará baja el 29 de octubre de 2025.
10. – AÑO2025-31397: del alcalde, de 30 de octubre de 2025, que cesa a la Sra. Marta Sendra Ibáñez como miembro del Consejo Municipal del Distrito de L'Eixample, con efecto del día 31 de octubre de 2025.
11. – AÑO2025-31490: del alcalde, de 31 de octubre de 2025, que faculta al gerente del Instituto Municipal de Mercados y del Departamento de Comercio, Restauración y Alimentación Sostenible, el Sr. Màxim López Manresa, para llevar a cabo todas aquellas actuaciones y los trámites necesarios ante los órganos competentes de la Unión Europea para la consecución de la candidatura de Barcelona como Capital Europea de la Navidad 2026.
12. – AÑO2025-32487: del alcalde, de 10 de noviembre de 2025, que designa como miembros de las Comisiones del Consejo Municipal que se indican a las siguientes personas: Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes: el Ilmo. Sr. Antonio Verdera Puntí, en sustitución del Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante. Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior: la Ilma. Sra. Sonia Devesa Rius, en sustitución del Sr. Juan Bautista Milián Querol. Comisión de Economía y Hacienda: el Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante, en sustitución del Sr. Juan Bautista Milián Querol.

13. – AÑO2025-32489: del alcalde, de 10 de noviembre de 2025, que cesa al Sr. Antonio Verdera Puntí como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Martí, con efecto del día 9 de noviembre de 2025.
14. – AÑO2025-33104: del alcalde, de 14 de noviembre de 2025, que nombra concejal/a adscrito/a de distrito a los/as concejales/as siguientes: Distrito de Ciutat Vella: Ilma. Sra. Sonia Devesa Rius, en sustitución del Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante. Distrito de L'Eixample: Ilma. Sra. Sonia Devesa Rius, en sustitución del Ilmo. Sr. Daniel Sirera Bellés. Distrito de Sants-Montjuïc: Ilma. Sra. Sonia Devesa Rius, en sustitución del Sr. Juan Bautista Milián Querol. Distrito de Les Corts: Ilmo. Sr. Antonio Verdera Puntí. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi: Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante, en sustitución de la Sra. Ángeles Esteller Ruedas. Distrito de Gràcia: Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante, en sustitución del Ilmo. Sr. Daniel Sirera Bellés. Distrito de Horta-Guinardó: Ilmo. Sr. Antonio Verdera Puntí, en sustitución de la Sra. Ángeles Esteller Ruedas. Distrito de Nou Barris: Ilmo. Sr. Daniel Sirera Bellés, en sustitución de la Sra. Ángeles Esteller Ruedas. Distrito de Sant Andreu: Ilmo. Sr. Antonio Verdera Puntí, en sustitución del Sr. Juan Bautista Milián Querol. Distrito de Sant Martí: Ilmo. Sr. Víctor Martí de Villasante.
15. – AÑO2025-33100: del alcalde, de 14 de noviembre de 2025, que modifica el punto primero, apartado segundo "Actos decisarios y resolutorios en materia de patrimonio" del Decreto de alcaldía AÑO2023-20976, de 17 de junio, de delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno, en el sentido de añadir dos nuevos subapartados con el redactado siguiente: 2.12. Aprobación de las bases reguladoras de procedimientos de concurrencia pública competitiva para la asignación de emplazamientos temporales en la vía pública y su convocatoria. 2.13. Asignación de los bienes y derechos municipales para su gestión y administración a los órganos de la estructura municipal o a los entes del grupo municipal, de acuerdo con sus estatutos. Segundo. Modificar el punto primero, apartado segundo "En materia de patrimonio" del Decreto de alcaldía AÑO2023-21042, de 20 de junio, de delegación de atribuciones en el cuarto teniente de alcaldía de Economía, Hacienda y Promoción Económica, en el sentido de añadir un nuevo subapartado con el redactado siguiente: 1.14. Aprobación de las resoluciones de inadmisión de solicitudes, otorgamiento o denegación, derivadas de las convocatorias de procedimientos de concurrencia pública competitiva para la asignación de emplazamientos temporales en la vía pública.
16. – AÑO2025-33102: del alcalde, de 14 de noviembre de 2025, que: Primero. Deja sin efecto, por agotamiento de su cargo, la designación como miembros del Patronato de la Fundación Museo Picasso de Barcelona de las personas que se relacionan a continuación: Sra. Lourdes Cirlot Valenzuela, Sr. Lluís Jou Mirabent y Sr. Jaume Muñoz Jofré. Segundo. Designa como miembros del Patronato de la Fundación Museo Picasso de Barcelona a las personas que se relacionan a continuación: Sra. Maria de Pfaff Puigmartí, Sr. Joan Anton Maragall i Garriga y Sra. Montserrat Torras Virgili. Tercero. Renueva la designación como miembros del Patronato de la Fundación Museo Picasso de Barcelona a las personas que se relacionan a continuación: Sr. Francisco Javier Vilató Ruiz y Sr. Llucià Homs Capdevila.
17. – AÑO2025-33101: del alcalde, de 14 de noviembre de 2025, que: Primero. Nombra a la Sra. Sònia Fries Rollón como patrona nata de la Fundación Barcelona Zoo, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales. Segundo. Nombra al Sr. Manuel López Béjar como patrón electivo de la Fundación Barcelona Zoo, en sustitución del Sr. Pere Puigdoménech Rosell.
18. – AÑO2025-33103: del alcalde, de 14 de noviembre de 2025, que designa a la Sra. Nadia Quevedo Muñoz, comisionada de Promoción Económica, Comercio y Restauración, y a la Sra. Marta Sendra Ibáñez, comisionada de Educación, como miembros suplentes de la Ilma. Sra. Raquel Gil Eiroá y del Ilmo. Sr. Josep Lluís Franco Rabell, respectivamente, en el Consejo de Dirección del Consorcio de

Educación de Barcelona.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de octubre de 2025

19. Primero. FACULTAR a la persona miembro de la Comisión de Gobierno responsable del ámbito material del contrato la adopción de los actos de los contratos aprobados por esta Comisión que se relacionan a continuación: a) La firma de la formalización de los contratos y de sus modificaciones. b) La adopción de la resolución de aprobación y ampliación de cobertura presupuestaria y el reajuste de anualidades para la redistribución de las autorizaciones o disposiciones aprobadas en virtud de prórrogas previstas o retrasos en la ejecución de los contratos. c) Anulaciones parciales o totales de la disposición del gasto no obligado o que se han adjudicado por precios unitarios, siempre que así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato o se den las condiciones legales establecidas. d) La designación de la persona responsable del contrato en caso de sustitución de la designada inicialmente. e) La designación de la persona coordinadora en materia de seguridad y salud en la ejecución de la obra. f) La aprobación del plan de seguridad y salud en la ejecución de la obra. g) La aprobación del programa de trabajo. h) La aprobación de excesos de medición de unidades previstas en el proyecto o su sustitución hasta un 3 % del presupuesto de adjudicación, siempre y cuando no comporte incremento del precio del contrato. i) La aprobación de la revisión de precios y sus fórmulas, si procede. j) La cancelación o devolución de las garantías constituidas, así como la aprobación del cambio de modalidad de constitución de la garantía. k) La aprobación de la certificación final en los contratos de obras. l) La liquidación del contrato sin saldo, con saldo resultante a favor del Ayuntamiento o con saldo favorable al contratista en los contratos de precios unitarios, siempre que así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y se den las condiciones legales establecidas. m) La resolución de la aceptación o rechazo de la confidencialidad de la oferta que haya declarado la parte licitadora. n) Las solicitudes de informes a otros organismos previos a la aprobación de los expedientes de contratación. o) De conformidad con la normativa aplicable de procedimiento administrativo, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. p) La incoación del procedimiento de imposición de penalidades. q) El traslado de expedientes a la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO) en caso de apreciarse indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación. Segundo. ESTABLECER que en las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades conferidas en este acuerdo se hará constar expresamente que se actúa por encargo de la Comisión de Gobierno y se dará cuenta de ello. Tercero. DETERMINAR que las atribuciones conferidas en este acuerdo serán efectivas a partir del día de su aprobación, sin perjuicio de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal. Cuarto. DAR CUENTA de este acuerdo al Pleno del Consejo Municipal en la primera sesión que celebre.

Única. – b) Medidas de gobierno

Barcelona para la erradicación de las violencias machistas (2025-2030).

Intervienen las Sras. y los Sres. Gil, Lleó, González, Baró, Verdera y Senderos.

**SE DA POR TRATADA.**

c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

1. – a) Declaraciones en expedientes de contratación  
b) Ratificaciones  
c) Propuestas de acuerdo

## **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. — (P2025106-P2025107) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito P2025106 y P2025107 por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2025 del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, y en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

### **ANEXO**

Expediente: P2025106

Empresa: VITALY HEALTH SERVICES, S. L.

Concepto: servicio de asistencia continuada al Ayuntamiento de Barcelona en materia de prevención de riesgos laborales, en las actividades de evaluación de riesgos, planificación y seguimiento de medidas preventivas (incluyendo las medidas contra la COVID-19) y elaboración e implantación de los planes de emergencia, así como servicio de disciplina preventiva de medicina del trabajo y realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Barcelona y de los organismos adheridos. Facturas n.º: IF2312-IF2312-04669, IFC2311-IFC2311-14298, IF2311-IF2311-05101, IFC2310-IFC2310-17082, IFC2309-IFC2309-14218, IF2309-IF2309-04413, IFC2308-IFC2308-10237, IF2307-IF2307-06165, IFC2307-16724, IFC2306-00717, IF2302-IF2302-00389, IF2301-IF2301-00664, IFC2401-IFC2401-15806, IFC2307-14691, IFC2412-13155, IF2412-06042

Importe: 1.662,01 €

Aplicación presupuestaria:

D/22719/23101

Ejercicio presupuestario: 2023 y 2024

Expediente: P2025107

Empresa: SEIDOR SOLUTIONS, S. L.

Concepto: servicio de mantenimiento de la fotocopiadora modelo Aficio C3002 multifunción color A3 Red Dúplex con número de serie W493K102492, así como el consumo de copias de los servicios centrales del IMPD.

Facturas n.º: 1202502347 y 1202509968

Importe: 639,56 €

Aplicación presupuestaria:

D/21508/23102

Ejercicio presupuestario: 2024

### **SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

3. — (25XD0067) HABILITAR, en el presupuesto del 2025 del Instituto Barcelona Deportes, los créditos necesarios para atender las obligaciones que figuran en el documento adjunto, por un importe total de 141.348,58 euros, con el detalle siguiente por importe y aplicación presupuestaria: D/21200/34211/0004 45.387,85.-, D/22602/34112/0006 3.751,00.-, D/22791/34112/0001 4.999,00.-, D/48001/34112/0003 2.304,00.-, D/48902/34211/0005 49.391,63.-, D/63205/34211/0004 35.515,10.-.

Expediente: E220118

Proveedor: CLECE, S. A.

Ejercicio: 2022

Concepto: servicios de mantenimiento de elementos constructivos e instalaciones

en general de las instalaciones deportivas municipales que gestiona el Instituto Barcelona Deportes durante el periodo del 26 de setiembre al 26 de octubre de 2022.

Importe: 27.708,73 euros

Aplicación presupuestaria: D/21200/34211/0004

Expediente: E230210

Proveedor: CLECE, S. A.

Ejercicio: 2023

Concepto: suministro e instalación  
del cableado eléctrico del Campo  
Municipal de Rugbi La Foixarda.

Importe: 20.636,42 euros

Aplicación presupuestaria:

D/21200/34211/0004

Expediente: E190282

Proveedor: SERVEO FACILITY MANAGEMENT (antes Sacyr Facilites, S. A.)

Ejercicio: 2022

Concepto: servicio correspondiente al período del 6/1/22 al 31/1/22, contrato de mantenimiento 2019-2021.

Importe: 17.679,12 euros

Aplicación presupuestaria: D/21200/34211/0004

Expediente: E230019

Proveedor: SUNDISA

Ejercicio: 2023

Concepto: producción, instalación y  
retirada de cuatro corpóreos.

Importe: 3.751,00 euros

Aplicación presupuestaria:

D/22602/34112/0006

Expediente: 032\_24000219

Proveedor: Messe München, GmbH

Ejercicio: 2024

Concepto: participación IBE Ispo Múnich 2024

Importe: 4.999,00 euros

Aplicación presupuestaria: D/22791/34112/0001

Expediente: E240085

Proveedor: DANCELAB

Ejercicio: 2024

Concepto: otorgamiento de subvención a niños, niñas y jóvenes de la convocatoria 2023/2024.

Importe: 2.304,00 euros

Aplicación presupuestaria: D/48001/34112/0003

Expediente: E130259-12

Proveedor: UTE CM Carlos Pérez de Rozas (UFEC-FCBS)

Ejercicio: 2021

Concepto: gestión del Campo Municipal de Béisbol 1/1/21 - 31/5/21.

Importe: 49.391,63 euros

Aplicación presupuestaria: D/48902/34211/0005

Expediente: E190274

Proveedor: VIALITAT I SERVEIS, S. L. U.

Ejercicio: 2020

Concepto: obras de reforma de los vestuarios del CEM Trinitat Vella.

Importe: 14.878,68 euros

Aplicación presupuestaria: D/63205/34211/0004

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

4. -

(23XI0095; 23XI0105; 25XI0020) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del año 2025: D/0200/21200/23013, D/0200/22719/23011 y D/0200/22610/31111, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

**ANEXO I**

Expediente: 23XI0095

Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, S. L.

Concepto: prestación del servicio de auxiliar de recepción en los edificios de la calle de València, 344, y del paseo de Sant Joan, 75, de la Gerencia de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI (actualmente Gerencia de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad) del Ayuntamiento de Barcelona (contratos 20002455L01 y 20002455L02). Factura n.º: 300230089 de fecha 7.6.2023 (n.º de registro 2023-317190) Importe: 3.402,47 €

Factura n.º: 300230117 de fecha 7.7.2023 (n.º de registro 2023-367887)

Importe: 3.216,03 €

Factura n.º: 300230243 de fecha 22.12.2023 (n.º de registro 2023-611751)

Importe: 2.784,90 €

Factura n.º: 300230245 de fecha 22.12.2023 (n.º de registro 2023-611786)

Importe: 3.122,82 €

Factura n.º: 300230253 de fecha 2.1.2024 (n.º de registro 2024-760)

Importe: 4.738,51 €

Factura n.º: 300230265 de fecha 5.1.2024 (n.º de registro 2024-7943)

Importe: 2.802,38 €

Expediente: 23XI0105

Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, S. L.

Concepto: prestación del servicio de auxiliar de recepción en el edificio de la calle de Viladomat, 127, de la Gerencia de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI (actualmente Gerencia de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad) del Ayuntamiento de Barcelona (contrato 20002455L02).

Factura n.º: 230247 de fecha 28.12.2023 (n.º de registro 2023-614490)

Importe: 3.122,82 €

Expediente: 23XI0020

Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, S. L.

Concepto: prestación del servicio de auxiliar de recepción en los edificios de la calle de València, 344, y del paseo de Sant Joan, 75, de la Gerencia de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI (actualmente Gerencia de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad) del Ayuntamiento de Barcelona (contrato 20002455L01).

Factura n.º: 300250040 de fecha 31.3.2025 (n.º de registro 2025-152390)

Importe: 2.873,12 €

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. de Oro-**

**Pulido y Senderos.**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

5. - ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SAU, SPM, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Nadia Quevedo Muñoz miembro del consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. Agustí Abelaira Dapena. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

6. - (2025-0023) RESOLVER las reclamaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2026 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2026, integrado por los siguientes documentos: a) el presupuesto de la propia entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad; 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona; 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona; 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona; 7. Instituto Barcelona Deportes; 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona; 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines; 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación; 4. entidad pública empresarial Fundación Mies van der Rohe; 5. entidad pública empresarial Instituto Municipal de Urbanismo, d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye la sociedad Cementerios de Barcelona), 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa SAU SPM, 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, 5. Fomento de Ciudad, SA, 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2026 y los anexos que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2026 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo.

Las Sras. Bonet y Alsina se incorporan a la sesión.

Intervienen la Sra. y los Sres. Valls, Martí Galbis, Tarafa, Castellana, Martí de Villasante y De Oro-Pulido, y el Sr. alcalde.

**NO SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, y con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, de los Sres. Sirera, Martí de Villasante, Verdera y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

7. - (25XF0276) DOTAR de los créditos necesarios la siguiente aplicación del presupuesto municipal del año 2025 para el Instituto Municipal de Informática: 0900/62617/92612, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

ANNEX 1

*Expediente: 25XF0276*

*Empresa: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. U.*

*Concepto: suministro de rúter Catnix.*

*Factura n.º: 60AERR001714 de fecha 13.1.2025 (n.º de registro 2025-54)*

*Importe: 6.283,53 €*

*Empresa: BETCHLE DIRECT, S. L.*

*Concepto: suministro de escáneres.*

*Factura n.º: 1094261308 de fecha 16,01.2025 (n.º de registro 2025-65)*

*Importe: 1.680,69 €*

*Empresa: BETCHLE DIRECT, S. L.*

*Concepto: suministro de escáneres.*

*Factura n.º: 1094261309 de fecha 17,01.2025 (n.º de registro 2025-66)*

*Importe: 475,53 €*

*Total importe de las facturas: 8.439,75 €*

*Aplicación presupuestaria: 0900/62617/92612*

*Código de actuación: P.11.6178.01*

*Ejercicio presupuestario: 2025*

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

8. - (2142) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona a la Sra. Carme Elias i Boada, actriz, por la reafirmación del vínculo inquebrantable entre su trayectoria profesional y los valores que definen a Barcelona como ciudad abierta, culta, sensible y comprometida con las personas.

(Se trata conjuntamente con los puntos 9 y 10).

Intervienen la Sra. y los Sres. Rius, Marcé, López, Suriñach, Martí de Villasante y De Oro-Pulido; y el Sr. alcalde.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

9. - (2143) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Daniel Martínez de Obregón, fundador y presidente del Grupo Focus, por una vida dedicada al arte, a la cultura y a la ciudad. Su trayectoria representa los valores que esta distinción quiere honrar: excelencia, compromiso y contribución al bien común.

(Tratado conjuntamente con los puntos 8 y 10).

**SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

10. - (2144) OTORGAR la Medalla de Oro al mérito cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Marcos Mora Ureña (Marcos Morau), coreógrafo, director artístico y creador escénico, fundador de la compañía La Veronal, por su contribución a la proyección internacional de la cultura escénica contemporánea. Su trabajo ha situado la danza y la creación escénica catalana y española en el mapa cultural global, con una mirada innovadora, comprometida y profundamente humanista.

(Tratado conjuntamente con los puntos 8 y 9).

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

11. – (8/2025) OTORGAR la Distinción a las Entidades Centenarias para el año 2025 a las entidades e instituciones centenarias que han acreditado su antigüedad y trayectoria en la ciudad de Barcelona, de acuerdo con la relación que consta en el expediente.

Intervienen las Sras. y los Sres. Rius, Bonet, Recio, Suriñach, Verdera y Senderos; y el Sr. alcalde.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

12. – (285/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario en fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Martí de Villasante, Verdera y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

13. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona de Infraestructuras Municipales, S. A. (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Alfredo Palomera Zaidel miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será lo establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que sea procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

Distrito de Ciutat Vella

14. – (24PL17099) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de las Drassanes, 3, de Barcelona, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa privada, promovido por la fundación bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, por los motivos que constan en el informe emitido conjuntamente por la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de L'Eixample

15. – (21PL16855) DECLARAR la caducidad, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la tramitación del Plan de mejora urbana de ordenación de las fincas situadas en la calle de Londres, 80-82 y 86, para la creación de un nuevo espacio libre público en el interior de la manzana, de iniciativa privada, promovido por la sociedad ANTISIA, S. L., dada la existencia de motivos determinantes para la declaración de caducidad, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; NOTIFICAR este acuerdo a los promotores y los alegantes durante el trámite de información pública del plan y PROCEDER al archivo de las actuaciones.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

16. – (25PL17132) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la ordenación de la Casa Baurier i Jardí, situada en la calle de Iradier, 5 bis, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por los señores Josep Alsina Oliva, Carles Javier Alsina Solà y Josep David Alsina Solà y las señoras Maria Isabel Solà Noguero y Eulàlia Bartomeus Ricart, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por íntegramente reproducido.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, y con la abstención de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.**

Distrito de Horta-Guinardó

17. – (24PL17070) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para el ajuste de los suelos de equipamientos dentro de los jardines del Doctor Pla i Armengol y modificación del elemento 67 del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Barcelona en el ámbito del distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vives, González, Baró, Devesa y Senderos.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

Distrito de Sant Andreu

18. – (25PL17123) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento del passadís de Trinitat Vella, situado en la Vía de Bàrcino, 75-77, y la calle de la Mare de Déu de Lorda, 2-10, en el barrio de Trinitat Vella, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública municipal; con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por íntegramente reproducido.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Rius, Martín, Suriñach, Devesa y Senderos.

**Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives.**

19. – (25PL17138) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial urbanístico para la ordenación del equipamiento situado en la calle de Berenguer de Palou, 68-80, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública del Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Rius, González, Suriñach, Devesa y Senderos.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

20. – PRIMERO. CREAR una comisión no permanente de estudio para evitar la compra con fines especulativos en el ámbito de la vivienda en la ciudad de Barcelona. 1,1. Objeto de la comisión: estudiar y analizar con profundidad las opciones de regulación y las experiencias internacionales más efectivas para evitar la compra con fines especulativos en el ámbito de la vivienda en la ciudad de Barcelona. 1,2. Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. 1,3. Régimen de funcionamiento: Se celebrarán un mínimo de cinco sesiones en el ámbito de la misma comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, en la que se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. La sesión segunda incluirá la presentación de un informe del Gobierno sobre el tema por tratar; las sesiones segunda, tercera y cuarta consistirán en las comparecencias de las personas expertas y las intervenciones de los grupos municipales, y la sesión quinta será la de conclusiones, donde se presentará el informe de conclusiones e intervendrán los grupos municipales. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM. 1,4. La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. SEGUNDO. DESIGNAR como presidenta de la comisión a la Ilma. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez y como vicepresidente al Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera.

## **RETIRADA**

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Barcelona en  
Comú:

1. - (M2327/3355) El Pleno del Consejo Municipal acuerda que en el plazo de tres meses: a) El Gobierno municipal activará los procedimientos administrativos y jurídicos que sean necesarios para realizar el cobro de las multas por valor de tres millones de euros a los infractores de la reserva del 30 % de vivienda protegida, infracciones que afloraron con la inspección del año 2022. b) El Ayuntamiento de Barcelona ejecutará una campaña de inspecciones para comprobar el cumplimiento de la medida del 30 % en los 59 edificios de más de 600 m<sup>2</sup> que fueron objeto de compraventa entre privados en el 2024. Esta campaña de inspección debe servir para hacer aflorar el fraude de las obras fraccionadas en edificios que buscan rehuir la correspondiente licencia de gran rehabilitación. c) El Gobierno municipal sancionará todos los incumplimientos de reserva del 30 % de vivienda protegida que se detecten de acuerdo con el artículo 123.3 apartado i) de la Ley por el derecho a la vivienda 18/2007, que pueden llegar hasta los 900.000 euros, en lugar de hacerlo por la legalidad urbanística por solo 500 euros.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Calvet, Baró, Devesa, De Oro-Pulido y Bonet.

**Se APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Martí de Villasante, Verdera y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, con once abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives—, y veintitrés votos a favor del resto de miembros del consistorio.**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. - (M2327/3347) El Pleno del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a poner en marcha un Plan estratégico de fomento de la natalidad y conciliación en la ciudad de Barcelona que, previa dotación presupuestaria, incluya: Primero. La concesión de una ayuda directa universal por nacimiento o adopción de menores, destinada a todas las familias que lleven, como mínimo, dos años empadronadas en Barcelona, por un importe fijo por niño/a que aumente de forma progresiva según el número de hijos/as (500 euros por el primer hijo/a; 750 euros por el segundo hijo/a; 1000 euros el tercer hijo/a y siguientes), con efectos a partir del 1 de enero de 2026. Segundo. Ampliar la red municipal de *escoles bressol* de Barcelona e incrementar el número de plazas públicas de 0 a 3 años en todos los distritos, con especial prioridad en aquellos barrios con mayor déficit de oferta y mayor demanda social. Tercero. Impulsar una subvención que cubra parte del coste de las *escoles bressol* privadas para los más de 3.000 niños y niñas sin plaza pública, a fin de reforzar y ampliar la subvención existente hasta alcanzar la gratuidad. Cuarto. Incrementar el número total de plazas destinadas a actividades extraescolares en nuestra ciudad y garantizar una oferta suficiente durante la Navidad, Semana Santa y verano, así como en otros períodos no lectivos con alta demanda de conciliación. Asimismo, asegurar que una parte de estas plazas se reserve para familias vulnerables y para niños y niñas con necesidades educativas especiales, y establecer un sistema de subvenciones que cubra total o parcialmente el coste de las actividades, en función de la renta familiar y de las necesidades específicas de cada caso. Quinto. El reconocimiento institucional de las familias y la creación del Consejo de Familias de Barcelona como órgano de participación, integrado por padres y madres de diferentes distritos, personas expertas en natalidad, conciliación e infancia y representantes de los grupos municipales. Sexto. Reforzar y

ampliar las líneas de subvenciones municipales al tercer sector, establecer criterios objetivos y transparentes y priorizar los proyectos que den apoyo directo a mujeres embarazadas y madres vulnerables, a la crianza, a la conciliación de la vida laboral y familiar y a la protección de la infancia y la juventud. Séptimo. Crear el sello Barcelona Familias y Conciliación, un distintivo oficial otorgado por una entidad certificadora independiente destinado a reconocer las empresas de la ciudad que acrediten buenas prácticas en conciliación, corresponsabilidad, flexibilidad horaria, medidas de apoyo a la crianza y entornos laborales favorables para las familias, y que estas empresas puedan acceder, cuando la normativa fiscal lo permita, a incentivos fiscales, incluyendo una bonificación de hasta el 25 % en el impuesto sobre actividades económicas (IAE).

Intervienen las Sras. y los Sres. Verdera, Munté, Rabassa, Suriñach, De Oro-Pulido y Gay.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con veintitrés votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, trece abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y cuatro votos a favor del resto de los miembros del consistorio.**

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

3. – (M2327/3335) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Rechazar de forma expresa y contundente toda forma de violencia política, con independencia de la ideología o el signo de quienes la ejerzan o sufran, con el objetivo de reafirmar el compromiso de la ciudad de Barcelona con la convivencia democrática, la libertad de expresión y el respeto a la pluralidad política. Segundo. Mostrar la solidaridad institucional del Ayuntamiento de Barcelona con las personas y formaciones políticas que hayan sido objeto de agresiones o actos de acoso motivados por sus ideas o actividades políticas legítimas. Tercero. Instar al Ayuntamiento de Barcelona a que se persone como acusación particular en los procedimientos judiciales que se deriven de hechos en los que se acredite la existencia de violencia política o delitos de odio vinculados al ejercicio de derechos fundamentales producidos en la ciudad de Barcelona, siempre que concurran los requisitos legales que lo permitan, en defensa del interés general y de los valores democráticos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Senderos, Vives, González, Castellana, Martí de Villasante y Gay.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y cuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y seis votos a favor del resto de miembros del consistorio.**

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. - (M2327/3359) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal inste tanto al Estado como a la Generalitat de Catalunya a modificar la normativa vigente para que se pueda incluir, con garantías jurídicas adecuadas y respeto a los derechos fundamentales, información sobre sanciones administrativas (incluidas aquellas derivadas de infracciones de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público) en los informes de arraigo, con el fin de tener un instrumento más completo que ayude a valorar la integración y el comportamiento cívico de las personas extranjeras. Esta modificación normativa debe garantizar la seguridad jurídica, la proporcionalidad y la ausencia de discriminación en la tramitación de los permisos de arraigo.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/3359) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal inste tanto al Estado como a la Generalitat de Catalunya a revisar la normativa vigente para que pueda incluirse la información que se considere relevante en los informes de arraigo, con el objetivo de disponer de un instrumento más completo y objetivo que ayude a conocer mejor el grado de compromiso con la convivencia y la participación comunitaria. Cualquier modificación en los informes de arraigo deberá garantizar la seguridad jurídica, la proporcionalidad y el respeto a los derechos fundamentales y la ausencia de discriminación.

La Sra. Alsina se ausenta de la sesión.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Recio, Coronas, Devesa, Senderos y Batlle.

**Se APRUEBA con texto transaccionado la proposición con contenido de declaración institucional en debate con quince votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Recio, González y Rabassa, por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos— y veinticuatro votos a favor del resto de miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. - (M2327/3343) Con ocasión del quincuagésimo aniversario de la muerte del dictador Francisco Franco Bahamonde, el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de la ciudad a reclamar al Gobierno español: 1. El traslado de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña al complejo policial de la Verneda o a cualquiera de las otras dependencias que el Ministerio del Interior tiene en la ciudad, para evitar que el inmueble de la actual Jefatura de Vía Laietana tenga que compatibilizar la función como lugar de memoria democrática con los usos policiales, y la transformación del edificio en un centro de memoria y documentación sobre la represión franquista y la lucha por las libertades democráticas. 2. La restitución inmediata de la documentación propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, para que se reintegre en el Archivo Municipal, y de todos los documentos que el régimen franquista incautó y que aún permanecen en manos del Estado en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (antes Archivo General de la Guerra Civil Española). 3. La entrega, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, de los certificados de nulidad de las respectivas sentencias a las personas juzgadas por el régimen del general Franco, o a sus familias, que los hayan solicitado, especialmente a los ciudadanos y las ciudadanas con vecindad en Barcelona víctimas del aparato judicial de la represión franquista, según la Lista de reparación jurídica de víctimas del franquismo (1938-1978), publicada por el Archivo Nacional de Cataluña, como acto de reparación jurídica a las personas que sufrieron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, así como a sus familias. 4. La rehabilitación de los trabajadores y las trabajadoras municipales de Barcelona que el franquismo

represalió, y la entrega a estas personas, o a sus familias, de los correspondientes certificados de nulidad de las sentencias, después de que nuestro Ayuntamiento ya anulara en el 2018 sus expedientes de depuración contra personal municipal. Asimismo, acuerda solicitar al Gobierno municipal que: 5. Dé todo el apoyo institucional necesario a los trámites para declarar la Prisión de Mujeres de la Trinitat como bien cultural de interés nacional, petición presentada por trece entidades vinculadas a la memoria histórica de la ciudad y a la vida vecinal de los barrios del distrito de Sant Andreu. 6. Promueva, en colaboración con el Memorial Democrático de la Generalitat y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, todas aquellas iniciativas que contribuyan a reparar la vulneración de derechos fundamentales cometida durante décadas en el Valle de Cuelgamuros (antes Valle de los Caídos), como el asesoramiento legal a los barceloneses y las barcelonas que tengan familiares enterrados allí y quieran iniciar el procedimiento judicial para exhumar y recuperar sus restos, la búsqueda de datos de nuestra conciudadanía que fue inhumada en ese lugar o la organización de actos que expliquen y denuncien la ignominia que representa este monumento para las víctimas del franquismo y sus familias, entre otros.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/3343) Con ocasión del 50.<sup>º</sup> aniversario de la muerte del dictador Francisco Franco Bahamonde, el Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de la ciudad a reclamar al Gobierno español: 1. El traslado de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña al complejo policial de la Verneda o a cualquiera de las otras dependencias que el Ministerio del Interior tiene en la ciudad, para evitar que el inmueble de la actual Jefatura de Vía Laietana tenga que compatibilizar la función como lugar de memoria democrática con los usos policiales, y la transformación del edificio en un centro de memoria y documentación sobre la represión franquista y la lucha por las libertades democráticas. 2. La restitución inmediata de la documentación propiedad del Ayuntamiento de Barcelona para que se reintegre al Archivo Municipal y de todos los documentos que incautó el régimen franquista y que aún permanecen en manos del Estado en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (antes Archivo General de la Guerra Civil Española). 3. El cumplimiento de los mandatos de la legislación de memoria democrática, especialmente con respecto a la auditoría y restitución de los bienes y derechos incautados por el régimen franquista, tal como prevé la Ley 20/2022. En el caso de que estos bienes no tengan herederos legítimos, se propone que sean destinados a finalidades sociales, culturales o comunitarias, y que, cuando se trate de bienes de ateneos, cooperativas o asociaciones, recuperen su uso para estos sectores. 4.- La entrega, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, de los certificados de nulidad de las respectivas sentencias a las personas juzgadas por el régimen del general Franco, o a sus familias, que los hayan solicitado, especialmente a los ciudadanos y las ciudadanas con vecindad en Barcelona víctimas del aparato judicial de la represión franquista, según la Lista de reparación jurídica de víctimas del franquismo (1938-1978), publicada por el Archivo Nacional de Cataluña, como acto de reparación jurídica a las personas que sufrieron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, así como a sus familias. 5. La rehabilitación de los trabajadores y las trabajadoras municipales de Barcelona que represalió el franquismo y la entrega a estas personas, o a sus familias, de los correspondientes certificados de nulidad de las sentencias, después de que nuestro Ayuntamiento ya anulara en el 2018 sus expedientes de depuración contra personal municipal. Asimismo, acuerda solicitar al Gobierno municipal que: 6. Dé todo el apoyo institucional necesario a los trámites para declarar la Prisión de Mujeres de la Trinitat como bien cultural de interés nacional, petición presentada por trece entidades vinculadas a la memoria histórica de la ciudad y a la vida vecinal de los barrios del distrito de Sant Andreu. 7. Promueva, en colaboración con el Memorial Democrático de la Generalitat y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, todas aquellas iniciativas que contribuyan a reparar la vulneración de

derechos fundamentales cometida durante décadas en el Valle de Cuelgamuros (antes Valle de los Caídos), como el asesoramiento legal a los barceloneses y las barcelonesas que tengan familiares enterrados allí y quieran iniciar el procedimiento judicial para exhumar y recuperar sus restos, la búsqueda de datos de nuestra conciudadanía que fue inhumada en ese lugar o la organización de actos que expliquen y denuncien la ignominia que representa este monumento para las víctimas del franquismo y sus familias, entre otros.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Rodríguez, Rabassa, Devesa, Senderos y Gil.

**Se APRUEBA con texto transaccionado la proposición con contenido de declaración institucional en debate con seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Martí de Villasante, Verdera y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, diez abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé—, y veintitrés votos a favor del resto de miembros del consistorio.**

c) Ruegos

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. - (M2327/3358) Que el Gobierno municipal, tal y como se aprobó en el Consejo Plenario del 28 de febrero de 2025, se comprometa a reforzar el catalán en el mundo del deporte y especialmente se comprometa a mejorar el uso del catalán y normalizarlo en la próxima Carrera de la mujer 2026 en negociación con sus organizadores.

Intervienen los Sres. Rodríguez y Escudé.

### **ACEPTADO**

2. - (M2327/3360) Que el Gobierno municipal inicie el procedimiento de modificación del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) para incorporar un artículo que establezca la obligación del alcalde o la alcaldesa de comparecer ante el Pleno del Consejo Municipal o ante la comisión competente en situaciones de máxima urgencia o de importancia extraordinaria para la ciudad, tanto a petición propia como a petición de los grupos municipales, con el objetivo de reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad institucional en momentos de especial relevancia para Barcelona.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y el Sr. Alcalde.

### **NO ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. - (M2327/3354) Instar al Ayuntamiento de Barcelona a exigir al Consorcio de Turismo de Barcelona un cambio de modelo inmediato, orientado a la gestión y reducción de la presión turística, e instar a poner fin al destino de los aproximadamente veinte millones de euros anuales a la promoción turística de la ciudad. Estos recursos deberán reorientarse de manera prioritaria a políticas de control e inspección, preservación del espacio público, mitigación de los impactos del turismo, incluyendo medidas vinculadas a la vivienda, al coste de la vida, al refuerzo de los servicios públicos y al impulso de la diversificación económica de la ciudad.

Intervienen la Sra. Sanz y el Sr. Alcalde.

**ACEPTADO PARCIALMENTE**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

4. - (M2327/3344) Que el alcalde de Barcelona se dirija formalmente a la Comisión Europea para trasladar la preocupación de la ciudad ante el impacto social y económico de las actuales restricciones de pesca en el Mediterráneo, rechazar la limitación vigente de los días asignados de pesca y reclamar su ampliación. En todo ello, hay que tener en cuenta la recuperación acreditada de varias especies mediterráneas según las evaluaciones científicas recientes y el cumplimiento riguroso de todas las medidas de sostenibilidad que exige la Unión Europea.

Intervienen el Sr. Castellana y el Sr. Alcalde.

**ACEPTADO**

5. - (M2327/3345) Que el Gobierno municipal tome las medidas necesarias para hacer posible la adecuación de las licencias de actividad económica de los establecimientos emblemáticos y singulares de la ciudad que históricamente han llevado a cabo este tipo de actividad, con el objetivo de mantener su esencia y garantizar su continuidad y el relevo generacional.

Intervienen el Sr. Coronas y la Sra. Gil.

**ACEPTADO**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. - (M2327/3348) Que el Gobierno municipal impulse la conmemoración del 125.<sup>º</sup> aniversario del Tramvia Blau y que, como símbolo visible de reconocimiento, se coloque uno de sus vagones históricos en la plaza de John F. Kennedy, al inicio del trayecto, como elemento expositivo y conmemorativo hasta su reapertura definitiva.

Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. Gay.

**ACEPTADO**

7. - (M2327/3349) Instar al Gobierno municipal a: Primero. Impulsar la redacción y la aprobación del Plan municipal de prevención y combate de las bandas juveniles, con un enfoque claro de seguridad, control policial y protección de los menores, en coordinación con Mossos d'Esquadra. Segundo. Reforzar de manera inmediata la presencia de la Guardia Urbana en los barrios con mayor riesgo de actividad de bandas juveniles e incrementar el patrullaje de proximidad, el control de puntos críticos y las actuaciones de control de armas blancas. Tercero. Establecer un protocolo de alerta y de coordinación inmediatas entre centros educativos, servicios sociales, Guardia Urbana y Mossos d'Esquadra para un mayor control de los mensajes de estas bandas en redes sociales, así como detectar situaciones de riesgo, amenazas, agresiones o cambios de conducta vinculadas a bandas juveniles.

Intervienen la Sra. Devesa y el Sr. Batlle.

**NO ACEPTADO**

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

8. - (M2327/3336) Que el Ayuntamiento de Barcelona atienda las necesidades de las mujeres empadronadas en Barcelona a quienes se les ha retirado la patria potestad

de sus hijos o hijas por motivos diferentes al maltrato, para que puedan recuperarla lo antes posible, dándoles preferencia al otorgar ayudas, vivienda social, terapias psicológicas o trabajo.

Intervienen el Sr. Senderos y la Sra. Gil.

**NO ACEPTADO**

9. – (M2327/3337) Que el Gobierno municipal proceda a retirar el sistema de recogida de residuos puerta a puerta de Sant Andreu y Sarrià y restablezca allí el sistema convencional de contenedores vigente en el resto de la ciudad.

Intervienen el Sr. De Oro-Pulido y el Sr. alcalde.

**NO ACEPTADO**

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

- Única. – (M2327/3353) ¿Qué medidas concretas está dispuesto el Gobierno municipal a implantar en la ciudad de Barcelona para hacer efectivo este compromiso de lucha contra las noticias falsas?

Intervienen el Sr. Gonzàlez y la Sra. Gay.

**SE DA POR TRATADA.**

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. – (M2327/3357) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución de la proposición/declaración de grupo aprobada en el Pleno del Consejo Municipal en sesión extraordinaria y urgente de 25 de julio de 2025, con el siguiente redactado: "El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Garantizar que las educadoras y maestras afectadas de manera inmediata por el dimensionamiento de plantilla tienen garantizada una plaza a principio de curso, si es necesario por la vía de la ampliación de plantilla en las *escoles bressol* municipales generando las plazas necesarias. Comunicar la actuación de urgencia sobre la garantía de puesto de trabajo a las educadoras y maestras afectadas antes del 1 de agosto".

(Se trata conjuntamente con los seguimientos n.º 2, 3 y 4)

Intervienen las Sras. y los Sres. Munté, Gonzàlez, Suriñach, Martí de Villasante y Rabell.

**SE DA POR TRATADO.**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/3356) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución de la proposición/declaración de grupo aprobada en el Pleno del Consejo Municipal en sesión extraordinaria y urgente de 25 de julio de 2025, con el siguiente redactado: "El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Garantizar que las educadoras y maestras afectadas de manera inmediata por el dimensionamiento de plantilla tienen garantizada una plaza a principio de curso, si es necesario por la vía de la

ampliación de plantilla en las *escoles bressol* municipales generando las plazas necesarias. Comunicar la actuación de urgencia sobre la garantía de puesto de trabajo a las educadoras y maestras afectadas antes del 1 de agosto".

(Tratado conjuntamente con los seguimientos n.<sup>o</sup> 1, 3 y 4)

**SE DA POR TRATADO.**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. - (M2327/3346) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución de la proposición/declaración de grupo aprobada en el Pleno del Consejo Municipal en sesión extraordinaria y urgente de 25 de julio de 2025, con el siguiente redactado: "El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Garantizar que las educadoras y maestras afectadas de manera inmediata por el dimensionamiento de plantilla tienen garantizada una plaza a principio de curso, si es necesario por la vía de la ampliación de plantilla en las *escoles bressol* municipales generando las plazas necesarias. Comunicar la actuación de urgencia sobre la garantía de puesto de trabajo a las educadoras y maestras afectadas antes del 1 de agosto".

(Tratado conjuntamente con los seguimientos n.<sup>o</sup> 1, 2 y 4)

**SE DA POR TRATADO.**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. - (M2327/3350) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución de la proposición/declaración de grupo aprobada en el Pleno del Consejo Municipal en sesión extraordinaria y urgente de 25 de julio de 2025, con el siguiente redactado: "El Pleno del Consejo municipal acuerda: Garantizar que las educadoras y maestras afectadas de manera inmediata por el dimensionamiento de plantilla tienen garantizada una plaza a principio de curso, si es necesario por la vía de la ampliación de plantilla en las *escoles bressol* municipales generando las plazas necesarias. Comunicar la actuación de urgencia sobre la garantía de puesto de trabajo a las educadoras y maestras afectadas antes del 1 de agosto".

(Tratado conjuntamente con los seguimientos n.<sup>o</sup> 1, 2 y 3)

**SE DA POR TRATADO.**

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

**La Junta de Portavoces de fecha 18 de noviembre de 2025 ha aprobado y leído en esta sesión las declaraciones institucionales que se transcriben a continuación:**

1. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Reafirmar su compromiso con el modelo deportivo catalán, valorándolo como un pilar fundamental de la convivencia y la cohesión social en la ciudad. 2. Constatar que el sector deportivo está al límite y por eso consideramos que es necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la continuidad del modelo deportivo catalán, asegurar su financiación estable y suficiente, promover una red de instalaciones digna y equitativa para todas las personas e impulsar una gestión administrativa eficiente que permita garantizar la continuidad del modelo deportivo catalán. 3. Apoyar a la Crida per l'Esport Català en su reclamación de protección jurídica y reconocimiento institucional, y en su

petición de hacer una reforma legal que proteja a las federaciones, los consejos deportivos, los clubes y las entidades deportivas sin ánimo de lucro, reconociendo su función social y educativa. 4. Instar a la Generalitat de Catalunya a presentar un proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat que destine un 1 % de estos al sector deportivo; pactar, de manera acordada con todo el sector deportivo, los programas subvencionables deportivos de forma que respondan a sus necesidades, así como aumentar la dotación presupuestaria del Plan de choque de infraestructuras deportivas para que también cubra las necesidades del sector deportivo sin ánimo de lucro. 5. Se compromete a reforzar el apoyo institucional a las entidades deportivas sin ánimo de lucro mediante formación, asesoramiento y protección jurídica. 6. Reivindicar que el presupuesto del Instituto Barcelona Deportes llegue como mínimo al 1 % del presupuesto municipal global, en línea con las demandas del sector. 7. Destacar el modelo de Barcelona de gestión del deporte, de colaboración público-privada, que ha sido un éxito durante décadas, y, por lo tanto, buscar las fórmulas que permitan encontrar soluciones para promover la gestión de las instalaciones con entidades arraigadas, priorizando los criterios sociales y deportivos por encima de los puramente económicos. 8. Impulsar la ampliación y el mantenimiento de la red de infraestructuras deportivas públicas en toda la ciudad y encontrar soluciones para los clubes y las entidades que tienen dificultades para practicar deporte por falta de instalaciones. 9. Trasladar esta declaración a la Unión de Deportes de Cataluña, a la Crida per l'Esport Català, al Departamento de Deportes de la Generalitat de Catalunya y al Parlamento de Cataluña.

El Sr. alcalde informa que se aprobó con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular.

**LEÍDA** por la Sra. Ortega.

2. -

El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Priorizar a los niños, las niñas y la población adolescente en riesgo de pobreza o exclusión implementando medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea y la estrategia de lucha contra la pobreza infantil de Cataluña, así como la de Barcelona, para abordar la pobreza infantil, y, por este motivo, reforzar el acompañamiento a niños y niñas y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión implementando medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea y hacer que la Estrategia municipal de lucha contra la pobreza infantil se convierta en una prioridad de mandato, también en cuanto al presupuesto municipal. Segundo. Trabajar con el resto de administraciones con el objetivo de universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

- Tercero. Adherirnos al manifiesto que apoya la iniciativa de elaborar una observación general específica del Comité de los Derechos del Niño sobre la violencia entre iguales y que impulsa la Red de los Derechos de la Infancia de la ciudad de Barcelona.

- Cuarto. Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar las barreras de costes a las familias. Quinto. Reducir las barreras con las que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en cuanto a la salud, incluyendo la mental, combatir también la estigmatización y reforzar el principio según el cual niños y niñas no pierden sus derechos en el momento de cruzar una frontera. Sexto. Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia. Séptimo. Escuchar la opinión de niños y niñas y adolescentes, mediante todos los espacios institucionales, empezando por el Consejo de la Infancia impulsado por el Ayuntamiento: Tener en cuenta sus propuestas y su visión en el ámbito local. Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas y niños y adolescentes reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que hacen. Octavo. Proteger a la infancia: potenciar programas y

mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital. Mejorar la coordinación entre todas las instituciones y actores en el ámbito local y situar la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Noveno. Prevenir, promover y atender las necesidades de niños y niñas para que disfruten de una salud mental adecuada. Promover entornos seguros, limpios y saludables: priorizar el cuidado y el bienestar de niños y niñas y adolescentes, velar por su adecuada salud mental y garantizar su correcto desarrollo en Barcelona. Décimo. Implementar medidas para que niños y niñas vivan, crezcan y se desarrolle en entornos sanos y seguros, especialmente con los derechos de los niños, las niñas y la población adolescente que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia, como en el caso de Gaza o Ucrania. Undécimo. Dar traslado de estos acuerdos a las organizaciones de la ciudad vinculadas a la Red por los Derechos de la Infancia, al Consejo de Ciudad y al futuro Consejo de la Infancia de Barcelona, así como a los responsables políticos de los ámbitos de infancia, adolescencia, educación, participación, salud y derechos sociales del Ayuntamiento de Barcelona, y publicar esta declaración institucional en el sitio web del Ayuntamiento de Barcelona.

El Sr. alcalde informa que se aprobó con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular.

**LEÍDA** por la Sra. Gay.

8. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Que la memoria democrática es un derecho fundamental, y no únicamente un deber moral, que conlleva el reconocimiento, la reparación y la transmisión del legado democrático. 2. Que el Ayuntamiento de Barcelona se compromete a desarrollar estrategias propias para desplegar la ley de memoria democrática y la ley de memoria democrática de Cataluña y a hacerlo junto a las entidades cívicas de los barrios y las entidades de memoria, garantizando la verdad, la reparación, la devolución de los bienes incautados, el reconocimiento de todas las víctimas de la dictadura franquista y la retirada de simbología franquista, honores y distinciones. 3. Que se promoverá la preservación, conservación y dignificación de los espacios de memoria de la ciudad, así como la investigación y la difusión de su historia, especialmente los vinculados a la represión franquista y a la lucha por las libertades democráticas. 4. Que se reconocerá y se apoyará la labor de las entidades de memoria democrática que, desde hace décadas, trabajan por la verdad, la reparación y la garantía de no repetición. 5. Que se reitera el compromiso municipal con la creación de un espacio memorial en la Vía Laietana, 43, como espacio dedicado de reconocimiento, reparación, educación y reflexión, abierto a la ciudadanía y a las entidades de memoria, en coordinación con las administraciones competentes. 6. Que se promoverá la investigación y la difusión del conocimiento sobre el antifranquismo y las luchas por la ciudad democrática —como el asociacionismo vecinal y estudiantil, el sindicalismo y el obrerismo—, garantizando el acceso público a la documentación histórica, con especial atención al tardofranquismo, periodo todavía insuficientemente estudiado. 7. Que se reconocerá la represión ejercida contra las mujeres y los colectivos LGTBI+, que fueron objeto de formas específicas de persecución, como las derivadas del Patronato de Protección a la Mujer, entre otros. 8. Que se reconocerá la represión sobre el pueblo gitano como una expresión de odio particularmente dirigida contra un colectivo inseparable de la historia de Barcelona. 9. Que se denunciará el negacionismo y el revisionismo histórico, y se reafirmará el papel de la memoria como herramienta pedagógica ante los discursos de odio y las amenazas a los valores democráticos. Las acciones del presente construyen la memoria del futuro. 10. Que se impulsarán acciones educativas y culturales que integren la memoria democrática en los programas escolares, museísticos y de difusión ciudadana, asegurando su continuidad y alcance intergeneracional. Con esta declaración, el Ayuntamiento de Barcelona expresa su voluntad de continuar trabajando, desde el diálogo y el consenso, por

una ciudad que recuerda, repara y aprende de su pasado, con el objetivo de construir un futuro más libre, justo y plenamente democrático.

El Sr. alcalde informa que se aprobó con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú y Esquerra Republicana, y con el voto contrario del Partit Popular.

**LEÍDA** por el Sr. Rabassa.

3. - Para conmemorar el cincuentenario de la acción de Lluís M. Xirinacs ante la prisión Modelo a favor de la amnistía, el Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Dar su reconocimiento institucional a la acción no violenta de Xirinacs a favor de la amnistía de los presos políticos y de la recuperación de las libertades. Segundo. Adherirse a los actos programados en homenaje a la acción de Xirinacs por la Fundación Randa-Lluís M. Xirinacs, en colaboración con el Memorial Democrático en el recinto de la Modelo, lugar de la ciudad donde Xirinacs llevó a cabo su acción no violenta. Tercero. Colocar un elemento de memoria con la semejanza biográfica de Lluís M. Xirinacs i Damians ante la Modelo, en la calle de Entenza, 155, como recordatorio de estos hechos. Cuarto. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat, al Parlamento de Cataluña, a las entidades de la ciudad que trabajan para la recuperación de la memoria democrática del país y a las que lo hacen en favor de los derechos humanos.

El Sr. alcalde informa que se aprobó con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú y Esquerra Republicana, y con el voto contrario del Partit Popular.

**LEÍDA** por el Sr. Castellana.

4. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Expresa el apoyo institucional al conjunto del sector pesquero de la ciudad de Barcelona y especialmente a los pescadores del muelle de Barcelona ante las restricciones progresivas a la flota de arrastre, y reconoce su labor, esfuerzo y arraigo en la ciudad. Segundo. Refuerza el apoyo municipal a la Cofradía de Pescadores y a las actividades de promoción de la pesca de proximidad, del producto fresco y del consumo responsable, en particular a la reivindicación del sector de salir al mar 185 días al año. Tercero. Reconoce la pesca como un patrimonio vivo de Barcelona, que debe ser preservado e impulsado como parte del legado cultural y económico de nuestra ciudad. Cuarto. Insta al Gobierno español y a las instituciones europeas a revisar los marcos reguladores actuales para garantizar la viabilidad económica y social del sector, así como estudiar la viabilidad de establecer medidas compensatorias económicas para el sector. Quinto. Manifestar el apoyo del Ayuntamiento al conjunto de la cadena de valor vinculada al pescado y a la pesca de proximidad, incluyendo la comercialización, la restauración, la gastronomía y los oficios de cocina, y reconocer su papel esencial en la preservación del producto local, la difusión de la cultura pesquera y la promoción de una economía sostenible y arraigada en el territorio.

El Sr. alcalde informa que se aprobó con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular.

**LEÍDA** por la Sra. Devesa.

No habiendo otros asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15.10 horas.